



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°079 -2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 09 de mayo de 2019

VISTOS:

Proceso Cas N° 001-2019-GSRCH., Contrato N°007-2019-GR-CAJ/GSRCH., e Informe N° 070-2019-GR.CAJ-GSRCH/DSRA/RR.HH., de fecha 03 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante Memorando N° 777-2018-GR-CAJ-GSRCH/G., de fecha 16 de octubre de 2018, se dispuso encargar las funciones de la Sub Gerencia de Operaciones al ingeniero Julio Ortiz Vargas;

Que, mediante Memorando N° 344-2019-GR-CAJ-GSRCH/G., se solicita se proyecte la Resolución mediante la cual se resuelva encargar las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Operaciones al Ingeniero Humberto Herrera Núñez; lo cual no genera derecho al pago diferencial;

Que, mediante Informe N° 070-2019-GR.CAJ-GSRCH/DSRA/RR.HH., de fecha 03 de mayo de 2019, se informa que el servidor Ingeniero Humberto Herrera Núñez, servidor contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, cuenta con los años de experiencia necesarios, reuniendo los requisitos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota:

Que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y No 728. (...), es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, no genera el derecho al pago diferencial, o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones (...) a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, la Entidad puede contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR., y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 079-2019-GR-CAJ/CHO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el Memorando N° 777-2018-GR-CAJ-GSRCH/G., de fecha 16 de octubre de 2018, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. En consecuencia el servidor Ingeniero Julio Ortiz Vargas, al haber ostentado el cargo de Sub Gerente de Operaciones deberá cumplir con hacer entrega de cargo, cronológica, detalla y documentada, informando las acciones pendientes, con copia informativa al Despacho del Señor Gerente Sub Regional.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al servidor contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Ingeniero Humberto Herrera Núñez, a fin de que cumpla funciones directivas inherentes al cargo de Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, conforme al contenido del Informe N°070-2019-GR.CAJ-GSRCH/DSRA/RR.HH., que forma parte constitutiva de la presente Resolución. Y, a las consideraciones expuestas en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional de Chota, notifique la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Chota y a los interesados, de acuerdo a Ley, dando cuenta de la emisión del presente Acto Resolutivo a la Superioridad.

ARTICULO 4°.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Viquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL